

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
LIBRO DE SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL

No. 022-CU-07-08-2019

ACTA-RESUMEN-RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2019.

1

RESOLUCIÓN No. 0278-CU-07-08-2019:

Habiéndose procedido al estudio y revisión correspondiente de los proyectos presentados, el Consejo Universitario con sujeción a las atribuciones determinadas por el numeral 4 del artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime, resuelve, aprobar en primer debate, la normativa institucional, siguiente:

- **MANUAL DE SEGURIDAD PARA LABORATORIO, REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES.**
- **MANUAL DE USUARIO Y TÉCNICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEL CENTRO MÉDICO.**

1.1. SEGUNDO DEBATE:

- **REGLAMENTO DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS.**
- **REGLAMENTO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL.**
- **REGLAMENTO ADMINIS. UTILIZACIÓN, CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS.**
- **REGLAMENTO DE BIBLIOTECAS.**

RESOLUCIÓN No. 0279-CU-07-08-2019:

Habiéndose procedido al estudio y revisión correspondiente de los proyectos presentados, el Consejo Universitario con sujeción a las atribuciones determinadas por el numeral 4 del artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime, resuelve, aprobar en segundo debate, la normativa institucional, siguiente:

- **REGLAMENTO DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS.**
- **REGLAMENTO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL.**
- **REGLAMENTO ADMINIS. UTILIZACIÓN, CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS.**
- **REGLAMENTO DE BIBLIOTECAS.**

2.- PROYECTO DE MAESTRÍA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL.

RESOLUCIÓN No. 0280-CU-07-08-2019:

En conocimiento de la propuesta presentada por la Dirección de Postgrado, el Consejo Universitario conforme lo estipulado por el artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime, resuelve, aprobar el proyecto de Maestría en Seguridad Industrial, Mención Prevención de Riesgos Laborales; y, disponer se cumpla con el trámite legal correspondiente, ante las instancias respectivas del Sistema de Educación Superior, en sujeción a la normativa pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
LIBRO DE SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL

3.- CONOCIMIENTO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAS PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

RESOLUCIÓN No. 0281-CU-07-08-2019:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, la Dirección de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional, con sustento en los resultados de la Autoevaluación Institucional realizada, presenta el Plan de Fortalecimiento y/o Mejoras Institucional.

Que, el documento en mención, señala: *"(...) El plan de fortalecimiento institucional debe ser elaborado con el propósito fundamental de elevar los niveles de calidad de la institución. Conocer en qué es fuerte y débil la institución, así como las oportunidades y amenazas que le presenta el medio externo, es importante al momento de definir acciones que ayuden a la IES a lograr sus objetivos. La auto evaluación es un ejercicio reflexivo profundo para identificar sus fortalezas y debilidades internas en relación con su capacidad para alcanzar los propósitos declarados (...)."*

Que, el documento indicado, continúa y dice: *"(...) La educación superior está en constante evolución y afronta retos de excelencia y calidad que garanticen el acceso, formación y entrega de profesionales competentes, con una adecuada formación en valores, capaces de aportar al desarrollo de la sociedad en todas las áreas de interés social (...)."*

Que, además el plan de fortalecimiento propuesto, dice: *"(...) La Universidad Nacional de Chimborazo consciente de los factores internos y externos que influyen en el desarrollo integral universitario, con base en los resultados del último proceso de autoevaluación, la identificación de fortalezas y puntos pendientes de gestión, y el análisis concienzudo de las metas alcanzables de acuerdo a los recursos institucionales, afronta el reto de aunar esfuerzos para fortalecer sus ejes de acción: Docencia, Investigación, Vinculación y Condiciones Institucionales, y de esta manera comprometidos por su deber con la región y el país, mejorar cada día más el servicio que brinda en la formación de profesionales (...). Por lo dicho, el presente plan de fortalecimiento es un compromiso de autoridades, docentes, empleados, trabajadores y estudiantes para de forma participativa, conjunta y activa se cumplan cada una de las metas previstas en el mismo con el fin de posicionar a nuestra alma mater como un referente a nivel nacional (...). Garantizar la ejecución eficiente de este plan es un compromiso de todos los actores institucionales, y para ello se ha establecido una correcta alineación y concordancia entre acciones, presupuesto, estrategias, indicadores y objetivos dentro del plan de acción previsto para el efecto; así como el seguimiento y evaluación que permita un monitoreo permanente del avance hacia la consecución de metas institucionales y la oportuna toma de medidas correctivas cuando lo amerite (...). El órgano colegiado académico superior de la UNACH tomará las medidas necesarias que permitan optimizar los recursos: humano, económico y tiempo con estricto apego al cumplimiento de este compromiso que asume la entidad"*.

Que, los artículos 93 y 96 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipulan *"(...) El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
LIBRO DE SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL

y el Sistema de Educación Superior (...). Que el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras y programas académicos”.

Que, el Reglamento de la Gestión de la Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional de la UNACH, acerca del plan de fortalecimiento o mejoras, señala: “(...) La información que se genera de la ejecución de un proceso de evaluación interna o externa, debe ser utilizada para la generación de un plan que se enfoque en la mejora continua del ente evaluado (institución, carrera o programa), este plan debe desarrollarse dentro de los lineamientos expedidos por el CACES y el organismo universitario encargado del proceso de gestión de la evaluación para el aseguramiento de la calidad institucional (...)”.

Por consiguiente, con fundamento en el informe y normativa enunciados, así como, con sujeción a lo determinado por el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, a los numerales 28, 36, 37 y 40 del artículo 35 del Estatuto vigente, el Consejo Universitario, en forma unánime, resuelve:

1. Aprobar el PLAN DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAS INSTITUCIONAL, presentado por la Dirección de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional.
2. Autorizar y disponer su inmediata aplicación y ejecución, para lo cual se contará con la obligatoria participación de todos los estamentos institucionales, quienes deberán proporcionar la colaboración, asistencia, logística y cooperación, necesarias.
3. Disponer que la Dirección de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional; Dirección de Planificación; y, Coordinación de Gestión de la Calidad, se encarguen del seguimiento, control, registro e informe, de las acciones que al respecto, se efectúen.

4.- ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONAL.

No se trata este punto.

5.- PROYECTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS.

RESOLUCIÓN No. 0282-CU-07-08-2019:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el Estatuto Institucional determina que la Dirección Administrativa tiene bajo su responsabilidad, los siguientes procesos: Art. 104 (...) Numeral 2. Conducir, dar seguimiento y evaluar la gestión de infraestructura y mantenimiento; (...) Numeral 4. Dirigir la administración de obras, fiscalización de obras y evaluación ex – post (...)”.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
LIBRO DE SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL

Que, para cumplir con sus deberes, la Dirección Administrativa ha desarrollado y presentado un proyecto para el proceso de contratación del personal técnico que atienda los requerimientos de esta unidad orgánica.

Que, el proyecto en cuestión, en la parte pertinente, dice: "(...) En virtud de que la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento ha asumido a su cargo el proceso de fiscalización de la obra "Construcción del bloque de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías de la UNACH", en base a lo establecido en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos (ROGOP) Artículo 112.- De los Deberes y Atribuciones de la Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento; LITERAL C. "Administrar y fiscalizar la ejecución de contratos de bienes, servicios y obras, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas y especificaciones técnicas, cronogramas, plazos y costos previstos, de conformidad a la normativa legal vigente y lo estipulado en los contratos"; y se encarga de la dirección, seguimiento y evaluación del proceso, basado en el ROGOP Artículo 106.- De los Deberes y Atribuciones de la Dirección Administrativa. LITERAL B. "Dirigir, dar seguimiento y evaluar: a) gestión de compras públicas, b) gestión de bienes e inventarios, c) servicios institucionales y apoyo logístico; y, d) gestión de infraestructura y mantenimiento"; Se ha estimado necesario poner en consideración la contratación de profesionales especializados en las diferentes ingenierías del proyecto, para conformar el equipo de fiscalización bajo la modalidad de servicios profesionales por un monto aproximado de 105.000,00 dólares (No incluye IVA); valor inferior al presupuestado en la consultoría de lista corta. Razón por la que se ha desarrollado el presente proyecto para el proceso de contratación del personal técnico necesario para llevar el proceso de fiscalización (...)".

Que, el proyecto indicado, continúa y dice: "(...) ALCANCE. El proyecto de contratación de personal técnico para el equipo de fiscalización contempla el contrato civil de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia y tiene estipulado una duración de 12 meses para los cargos de Residente de Fiscalización, Ingeniería en Seguridad, Asistente Técnico de Fiscalización, Asistente Técnico de Infraestructura y Mantenimiento, Especialista Estructural y Especialista Mecánico, que es el período de duración de la obra; para el cargo de Jefe de Fiscalización se tiene contemplado una duración de 14 meses que deberán cubrir actividades posteriores a la terminación de la obra; mientras que para los cargos de Especialista Hidráulico/Sanitario, Especialista Eléctrico y Especialista Electrónico, una duración de 8, 6 y 4 meses respectivamente, este último a partir de enero de 2020 (...)".

Que, el proyecto en mención, señala: "(...) PERSONAL TÉCNICO COMPONENTE DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN. A continuación, se presenta un listado con los detalles de los perfiles profesionales y cargos previstos a ocupar por los profesionales del equipo de fiscalización (...)".

En virtud de lo expuesto, con sustento en el proyecto propuesto por la Dirección Administrativa y presentado por el Vicerrectorado Administrativo, con sujeción a las atribuciones determinadas en el artículo 35 del Estatuto en vigencia, el Consejo Universitario, en forma unánime, resuelve, aprobar el PROYECTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS.

Responsabilizar a la Dirección de Administración del Talento Humano, de la aplicación de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
LIBRO DE SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL

Siendo las 11h40, el Sr. Rector y Presidente del HCU, procede a clausurar la sesión. La Secretaría se remite a la grabación de la presente sesión, que recoge las deliberaciones y resoluciones tomadas, lo cual constituye parte del expediente respectivo.

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.
SECRETARIO GENERAL